

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE PLACAS DE MOTOCICLETAS

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE PLACAS DE MOTOCICLETAS REGISTRADAS

1. MOTOCICLETAS RENOVADAS (CON PLACA VERDE O TEMPORAL).

- Matrícula definitiva original.
- Copia de la cédula del solicitante y/o del titular de la matrícula.
- Tablilla de identidad de motoconchista de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Rótulo de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT) pegado al motor, en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Certificación de la Oficina Técnica Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho) que no tengan tablilla ni rótulo.
- Copia de acto de venta legalizado (sino es propietario).
- Poder legalizado (si es representante).
- Carta de autorización si la motocicleta está registrada a nombre de una empresa.
- Presentar la motocicleta.
- Farol delantero.
- Devolver la placa.

2. MOTOCICLETAS NO RENOVADAS (CON PLACA AZUL O BLANCA CON FORMATO ANTERIOR) Y MOTOCICLETAS NO REGISTRADAS.

1 Motocicleta registrada cuyo propietario acude personalmente.

- Copia de cédula del solicitante.
- Presentar la matrícula definitiva en copia u original, si la tiene.
- Carta de autorización si la motocicleta está registrada a nombre de una empresa (que no sea importadora o vendedora de motocicleta).
- Tablilla de identidad de motoconchista de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Rótulo de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT) pegado al motor, en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Certificación de la Oficina Técnica Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho) que no tengan tablilla ni rótulo.
- Presentar la motocicleta.
- Farol delantero.
- Devolver la placa.

2 Motocicleta registrada pero no es el propietario quien acude.

a) Si tiene acto de venta notariado y legalizado debe presentar:

- Copia de cédula del vendedor y del comprador.
- Copia del acto de venta notariado y legalizado.
- Tablilla de identidad de motoconchista de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Rótulo de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT) pegado al motor, en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Certificación de la Oficina Técnica Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho) que no tengan tablilla ni rótulo.
- Presentar la motocicleta.
- Farol delantero.
- Devolver la placa.

b) Si tiene matrícula original debe presentar:

- Copia de cédula del vendedor y del comprador.
- Copia del acto de venta notariado y legalizado
- La matrícula definitiva original.
- Tablilla de identidad de motoconchista de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Rótulo de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT) pegado al motor, en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Certificación de la Oficina Técnica Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho) que no tengan tablilla ni rótulo.
- Presentar la motocicleta.
- Farol delantero.
- Devolver la placa.

c) Si no tiene acto de venta ni matrícula:

- Copia de cédula del solicitante.
- Tablilla de identidad de motoconchista de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Rótulo de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT) pegado al motor, en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Certificación de la Oficina Técnica Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho) que no tengan tablilla ni rótulo.
- Presentar la motocicleta.
- Farol delantero.
- Devolver la placa.

Nota: Se le entregará matrícula provisional.

3 Motocicleta registrada a nombre de una empresa importadora o vendedora.

a) Cuando el propietario o la propietaria posee carta de saldo:

- Copia de la cédula del o de la solicitante.
- Matrícula definitiva original o copia.
- Carta de saldo.
- Tablilla de identidad de motoconchista de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Rótulo de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT) pegado al motor, en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Certificación de la Oficina Técnica Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho) que no tengan tablilla ni rótulo.
- Presentar la motocicleta.
- Farol delantero.
- Devolver la placa.

b) Cuando el propietario o la propietaria no posee carta de saldo y/o la empresa no está localizada:

- Copia de la cédula del o de la solicitante.
- Matrícula definitiva original o copia.
- Tablilla de identidad de motoconchista de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Rótulo de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT) pegado al motor, en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Certificación de la Oficina Técnica Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho) que no tengan tablilla ni rótulo.
- Presentar la motocicleta.
- Farol delantero.
- Devolver la placa.

Nota: Se le colocará oposición a favor de tercero.

4 Motocicleta no registrada y el o la solicitante es su propietario/a con matrícula de formato anterior o de Aduanas (hasta año 2005).

- Copia de la cédula del o de la solicitante.
- Matrícula definitiva original o copia.
- Acto de venta notariado y legalizado, carta de saldo o documento de venta (original o copia).
- Tablilla de identidad de motoconchista de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Rótulo de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT) pegado al motor, en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho).
- Certificación de la Oficina Técnica Transporte Terrestre (OTTT), en caso de motocicleta de transporte público (motoconcho) que no tengan tablilla ni rótulo.
- Presentar la motocicleta.
- Farol delantero.
- RD\$100.00 pesos por la emisión de la matrícula.
- Devolver la placa.

Nota: Si la motocicleta es del año 2006 en adelante debe dirigirse al Departamento de Vehículos de Motor, ubicado en la Av. México esq. c/ Jacinto de la Concha. Si está en el interior del país, acuda a la administración local de la DGII de la provincia donde se encuentre.

Nota: Las motocicletas que están registradas con placas color blanco o azul con formato anterior "con más de una letra", ejemplo: NQSK23, se le cobrará RD\$100.00.